

### Objetivos

La Oficina de Derechos Humanos y Justicia tiene como uno de sus objetivos principales brindar ayuda, información y orientación en las distintas áreas de atención a los ciudadanos, en situaciones que deriven de conflictos vinculados a violaciones a los Derechos Humanos.

Acuerdo Reglamentario N° 493 "A" del 18/05/99 y su modificatoria por Acuerdo Reglamentario N° 516 "A" del 20/10/99

### **Y VISTO:**

1.- La Constitución Nacional en su art. 75 inc. 22° otorga jerarquía constitucional a los Tratados, Pactos, Convenciones y Declaraciones Internacionales de Derechos Humanos.-

2.- Que a su vigencia, se suma el carácter operativo de la normativa citada en cuanto a la posibilidad de su invocación por los particulares y su aplicación inmediata en el ámbito jurisdiccional.-

### **Y CONSIDERANDO:**

1.- Que se ha valorado la importancia de crear un nuevo espacio en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba destinado específicamente a Derechos Humanos, bajo el nombre de Oficina de Derechos Humanos y Justicia, que dependerá directamente del Tribunal Superior de Justicia.-

2.- Que esta decisión aborda una experiencia inédita en la materia, esto es, que desde la propia Administración de Justicia se analicen e implementen pautas y metodologías que permitan el afianzamiento de los principios fundamentales de los Derechos Humanos.-

3.- Que no se crea un órgano de contralor interno o externo, sino un ámbito destinado a brindar ayuda personal y mayor espacio jurisdiccional, información y orientación en las distintas áreas de atención a los ciudadanos, en situaciones que deriven de conflictos vinculados a violaciones de los Derechos Humanos.-

4.- Que dicha Oficina tendrá las siguientes funciones:  
a) Promover la observancia y la defensa de los Derechos Humanos; b) atender, informar y derivar a las personas que acudan a la Administración de Justicia en problemas referentes a Derechos Humanos; c) atender los casos y la documentación que se derive de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales de la Nación y de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba y coordinar su actividad con los organismos citados; d) atender las consultas que se deriven de las Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales de Derechos Humanos, especialmente relacionados a las leyes de Memoria y Reparación Histórica; e) formular las recomendaciones que se estimen convenientes para el afianzamiento de los principios fundamentales de los Derechos Humanos. Por ello y lo dispuesto por el Art. 11 incs. 20° y 21° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435.-

### **RESUELVE:**

ARTICULO 1.- CREASE en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, bajo la dependencia directa del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA.-

ARTICULO 2.- LA oficina creada tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a)-Promover la observancia y la defensa de los Derechos Humanos;

b)-Atender, informar y derivar a las personas que acudan a la Administración de Justicia con problemáticas referidas a Derechos Humanos;

c)-Atender los casos y la documentación que se derive de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales de la Nación y de la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba y coordinar su accionar con ambos organismos -nacional y provincial- citados;

d)-Atender las consultas que se deriven de las Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales de Derechos Humanos, especialmente relacionados a las leyes de Memoria y Reparación Histórica; y

e)-Formular las recomendaciones que se estimen convenientes para el afianzamiento de los principios fundamentales de los Derechos Humanos.-

ARTICULO 3.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia y dese la más amplia difusión.-